

Folio # 2908
20-05-16
16:05

CONSEJO DE LA
JUDICATURA



ra: 001-002-000004577

20160105001P00838

NOTARIO(A) LOURDES PATRICIA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PAUTE
EXTRACTO

20160105001P00838

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE

DRA. PATRICIA BERMÚDEZ POZO





Factura: 001-002-000004577



20160105001P00838



NOTARIO(A) LOURDES PATRICIA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PAUTE

EXTRACTO

Escritura N°:	20160105001P00838						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2016, (8:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZHIRZHAN BALBUCA MARIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101726511	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PACHECO ALTAMIRANO ROSA AMELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100904820	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		PAUTE			PAUTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	20.00						

Lourdes Patricia Bermúdez Pozo

NOTARIO(A) LOURDES PATRICIA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE

ESCRITURA No 20160105001P00838

ESCRITURA PÚBLICA DE:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: MARIA MERCEDES ZHIRZHAN BALBUCA

A FAVOR DE: ROSA AMELIA PACHECO ALTAMIRANO

CUANTIA: 20,00 USD

Di 2 copias

-----NM-----

En el Cantón Paute, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diez y ocho días del mes de mayo del dos mil diez y seis, ante mí **DOCTORA PATRICIA BERMUDEZ POZO, NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PAUTE**, comparecen por una parte y como "CEDENTE" la señora **MARIA MERCEDES ZHIRZHAN BALBUCA**, de estado civil viuda, y, por otra parte como "CESIONARIA" la señora **ROSA AMELIA PACHECO ALTAMIRANO**, casada con Jaime Villalta. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en este cantón, a quienes de conocerles doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya información procedo a verificar bajo su autorización en la "**CONSULTA DE DATOS REGISTRALES**", de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha me pide que agregue como documento habilitante. Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura pública de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, a la cual comparecen libre y voluntariamente y con la capacidad legal necesaria, exponen: Que es





su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, la que copiada textualmente dice: **SEÑORA NOTARIA** en el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese agregar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la **COMPAÑÍA COMERCIAL PASEO INTEROCEANICO OCEANICPAUTE CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Bajo juramento declaran que comparecen por una parte y como "CEDENTE" la **MARIA MERCEDES ZHIRZHAN BALBUCA**, viuda, y, por otra parte como "CESIONARIA" la señora **ROSA AMELIA PACHECO ALTAMIRANO** casada con Jaime Villalta. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en este cantón, sin impedimento para celebrar este contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** La **COMPAÑÍA COMERCIAL PASEO INTEROCEANICO OCEANICPAUTE CIA. LTDA.**, se constituyó con domicilio en el Cantón Paute, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Cuenca, a cargo del Doctor René Duran Andrade, el **veinte y tres de enero del dos mil ocho**, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Paute el día **tres de marzo del dos mil ocho**, bajo el número **dos** del Registro Mercantil; dentro de la cual se estableció que cada participación tiene un valor nominal de **VEINTE** dólares cada una de ellas, correspondiéndoles a los cedentes una participación. **DOS:** La Junta General de Socios de la **COMPAÑÍA COMERCIAL PASEO INTEROCEANICO OCEANICPAUTE CIA. LTDA.** Celebrada con el



carácter de universal el día **veinte y nueve de abril del dos mil diez y seis**, con voto unánime del capital social, autorizó la transferencia de las participaciones de la socia **MARIA MERCEDES ZHIRZHAN BALBUCA**, esto es de UNA participación de un valor nominal de VEINTE dólares de los Estados Unidos de Norte América, en favor de la señora **ROSA AMELIA PACHECO ALTAMIRANO** conforme se aprecia del acta de la Junta Universal que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **MARIA MERCEDES ZHIRZHAN BALBUCA**, declara bajo juramento que cede y transfiere a favor de la señora **ROSA AMELIA PACHECO ALTAMIRANO** UNA participación de un valor nominal de VEINTE dólares de los Estados Unidos de Norte América que lo tiene en la **COMPAÑÍA COMERCIAL PASEO INTEROCEANICO OCEANICPAUTE CIA. LTDA.** de un valor nominal de VEINTE dólares de los Estados Unidos de América. **CUARTO: PRECIO.-** El precio total de la transferencia es de **VEINTE** dólares de los Estados Unidos de América, valor que la cedente declara tenerlos recibido de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **QUINTO.- ACEPTACIÓN.** La cesionaria acepta la transferencia de participaciones que contiene el presente contrato por ser hecha a su favor. **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía queda determinada por su precio. **SEPTIMA. INSCRIPCIÓN Y**



MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para gestionar que la presente escritura de transferencia de participaciones sea anotada al margen de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en la Notaria Sexta del cantón Cuenca. **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se acompaña copia del Acta de Junta General Universal de Socios. Hasta aquí la minuta, usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente: Doctor Paúl Delgado Matrícula número mil novecientos setenta y cinco del Colegio de abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública, me presentaron las cédulas de ley.....

SIGUEN

DOCUMENTOS

HABILITANTES.

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL PASEO INTEROCEÁNICO
OCEANICPAUTE CÍA LTDA.



En la ciudad de Paute provincia del Azuay, en el local de sesiones de la compañía Comercial Paseo Interoceánico Oceanicpaute Cía. Ltda. Ubicado en las calles Sucre e India Pau, cuando son las veinte horas del día Viernes 29 de Abril de 2016, se reúnen las siguientes personas; Barrionuevo Bravo Mauricio Armando, Coronel Barrera Segundo Hidalgo, Gómez Vásconez Luis Vicente, López Villalta Edgar Hernán, Pacheco Altamirano Rosa Amelia, Peralta Torres Carlos Julio, Rodas Segarra Lourdes Catalina, Segarra Barrera Elvia Piedad, Togra Orellana Juan Pablo, Villalta Pacheco Leonardo Javier, Villalta Pacheco Pedro Gustavo, Yupangui Zúñiga Rosa Gerardina con poder legalmente conferido en representación de Cáceres Yupangui Pedro Fernando, Zhirzhán Balbuca María Mercedes, Zhirzhán José Patricio, encontrándose presente la representación del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios acuerdan por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL, conforme lo establece el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías, el señor Mauricio Barrionuevo en calidad de presidente instala la Junta Universal de Socios, actuando como secretario el gerente para tratar el siguiente orden del día: **1) Constatación del Quórum.-** Se encuentra presente la representación del cien por ciento del capital suscrito de la compañía, por lo que se deduce que existe el quórum reglamentario para realizar la junta universal de socios. **2) Cesión de Participaciones de un Socio de la Compañía.-** El señor presidente de la compañía informa a los socios, que se ha presentado la solicitud de la socia María Mercedes Zhirzhán Balbuca, pidiendo que se autorice la Cesión de Participaciones que posee en la compañía, a favor de la señora Rosa Amelia Pacheco Altamirano, se da lectura a la solicitud y luego se pide a la asamblea analizar la situación y pronunciarse al respecto, luego de una deliberación la asamblea aprueba por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de participaciones que posee la señora María Mercedes Zhirzhán Balbuca en la compañía a favor de la señora Rosa Amelia Pacheco Altamirano, por lo que se autoriza al gerente de la compañía, realice los trámites necesarios para facilitar el proceso. Sin más temas a tratar se declara un receso de treinta minutos para redactar el acta, siendo las veintidós horas veinte minutos se reinstala la asamblea, se da lectura al acta la cuál es aprobada por los socios, para constancia firman en unidad de acto.

Coronel Barrera Segundo Hidalgo		0102395530
Gómez Vasconez Luis Vicente		0101650091
López Villalta Edgar Hernán		0102581857
Pacheco Altamirano Rosa Amelia		0100904820



Peralta Torres Carlos Julio		0103219903
Rodas Segarra Lourdes Catalina		0104415955
Segarra Barrera Elvia Piedad		0101491223
Togra Orellana Juan Pablo		0104727235
Villalta Pacheco Leonardo Javier		0103473120
Villalta Pacheco Pedro Gustavo		0103374013
Yupangui Zúñiga Rosa Gerardina		0101940906
Zhirzhán Balbuca María Mercedes		0101726511
Zhirzhán José Patricio		0103118352

Mauricio Barriónuevo B.
PRESIDENTE

Leonardo Villalta P.
GERENTE



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: **United States of America**
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at **New York City, New York**
6. the **2nd day of December 2013**
7. by **Special Deputy Secretary of State, State of New York**
8. **No. NYC-119655**
9. **Seal/Stamp**
10. **Signature**



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

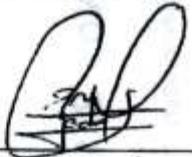
PODER GENERAL



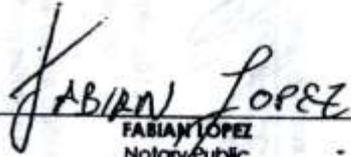
Hoy 1 de Diciembre del 2013 en la Ciudad de Woodside, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, ante mi FABIAN LOPEZ, en mi calidad de Notario Público debidamente acreditado y facultado por el Estado de Nueva York para actuar como Tal, comparecen **PEDRO FERNANDO CACERES YUPANGUI** portador de la cedula de identidad numero 0105006860 quien manifiesta ser de Nacionalidad Ecuatoriana, estado civil soltero, mayor de edad, domiciliados en los Estados Unidos de Norte América personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y de acuerdo a sus documentos personales que me exhiben, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, de forma libre, voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, comparecen a otorgar el presente **PODER GENERAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere, para ser utilizado en la Republica del Ecuador, a favor de **ROSA GERARDINA YUPANGUI ZUNIGA**, portador(a) de la Cedula de Identidad Numero 0101940906, de Nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la Republica del Ecuador, para que en su nombre y representación, realice, ejercite y/o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todos los actos y contratos que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación, según lo establecido por el Código Civil y leyes concordantes; a tal efecto la parte mandante queda facultada para practicar los siguientes actos: a) Para que administre rija y gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros; b)adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compra, venda y enajene, permute e hipoteque bienes muebles e inmuebles a los que de en anticresis, acepte ceda o venda derechos y acciones hereditario; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo, solicite desahucios, requerimientos y convenciones; e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; f) judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los valores que se le adeuden al mandante, recibe el dinero o los valores que recaudare, confiera recibos otorgue cancelaciones y de finiquitos; g) abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, las administre, incluso las ya existentes, gire sobre ellas, retire fondos, realice depósitos y las cancele cuando a bien tenga, solicite libretas de ahorro, pida préstamos y otros servicios; h) para que efectué ante cualquier institución bancario financiera o crediticia del país, todos los tramites que se requieran para la concesión de préstamos, gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, en doce, los acepte o los proteste; i) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; j) suscriba toda clase de contratos permitidos por las leyes especialmente contrato de seguro, leasing inmobiliaria fideicomisos etc; k) en caso de inmuebles en propiedad de horizontal autoriza la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble, adquirido para que se adhiera a reglamento interno de copropiedad o para que pacte en los condominios del reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; l) el mandatario podrá además realizar los tramites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de casas o edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; m) represente al mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos municipios, servicios de rentas internas, registro de la propiedad, empresas de servicios básicos, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión y firmar cuanto documento estime necesario; n) acuda ente cualquier organizo o institución pública o privada incluido el registro civil y la policía nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante tales como: record policial, partidas de nacimiento y matrimonio, documento índice, certificado de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a sus posterior legalización; o) para que represente al mandante en toda clase de juicio sean civiles, penales, inquilinato,

administrativos, etc. ante cualquier instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones, solicitar la realización de diligencias, pruebas personales, documentales, concurrir a audiencias interponer todos los recursos necesarios-en caso de ser procedentes ante las instancias superiores, como recursos de revisión, apelación y casación, etc; solicitar la recusación de jueces, y en general hacer uso de todos los recursos que la ley contempla en defensa de los intereses del mandante; p) para el cumplimiento de este poder de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de la conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes y .q) realice permutas , acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya prenda o gravamen, de en anticresis; r) para que pueda de la misma forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de cuentas si los considerare necesario. al efecto y para el cabal desempeño de sus gestión. Todos los actos y atribuciones anteriormente detallados, no son limitantes o restrictivos para el pleno ejercicio y uso del presente poder, siendo que el apoderado o procurador judicial, se encuentren investidos de las más amplias facultades que la naturaleza de lo encomendado requiera para su cumplimiento, de tal manera que no se pueda alegar insuficiencia o limitación del presente poder por falta de cláusula especial dentro del mismo, concediéndole todas las atribuciones y facultades que determina el artículo cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. El mandatario queda facultado a la contratación de uno o varios profesionales del derecho para que represente a los poderdantes en cualquier trámite que se deslinde sobre el presente poder ante cualquier Autoridad Judicial, Administrativa o Seccional del Ecuador. De forma expresa se autoriza al mandatario para delegar o revocar el presente el presente poder con fines de procurador judicial a cualquier profesional del derecho, quedando comprometido a rendir cuentas de su gestión en el uso del presente poder en los términos del artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Con la finalidad que el presente instrumento público surta sus efectos legales y jurídicos en el Ecuador, el mismo será legalizado a través de la "apostilla" en virtud de la adhesión de la Republica del Ecuador a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros" convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla, (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial trescientos cincuenta y siete del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en Registro Oficial número cuatrocientos diez del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que la Republica del Ecuador puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que es Ley de la República y tiene jerarquía Constitucional. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (los) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-



X 

STATE OF NEW YORK
 COUNTY OF QUEENS
 On this Dec. 01 . 2013 before me came
 Pedro Caerres
 To me know to be the individual(s)
 describe in and executed the foregoing
 instrument that they executed the same.


 FABIAN LOPEZ
 Notary Public
 State of New York
 Qualified Nassau County
 No. 01106237601 Exp:3/21/2015
 Certificate filed in Queens, Bronx,
 New York, Kings, Suffolk

State of New York }
County of Queens } ss:

No. 271842

I, **AUDREY L. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

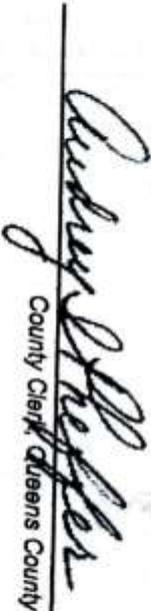
FABIAN LÓPEZ

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a **NOTARY PUBLIC**..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

02nd day of December, 2013


County Clerk, Queens County



DIRECCIÓN PERIÓDICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL
V4444V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CACERES BARRERA PEDRO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YUPANGUI ZUNIGA ROSA GERARDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUIENCA
2011-07-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-29



This is a true copy from the original



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CACERES YUPANGUI
PEDRO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
PAUTE
FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

This is a true copy from the original



Puyo, a 18 de Mayo de 2016
RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió
Patricia Bermúdez Pozo
Dra. Patricia Bermúdez Pozo
NOTARIA 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*ANF
010172651-1

ZHIRZHAN BALBUCA
MARIA MERCEDES

AZUAY
PAUTE
PAUTE

FECHA DE NACIMIENTO 1942-08-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
JOSE ABEL
VIZHAY RUIZ



INSTRUCCIÓN NINGUNA
PROFESIÓN / OCIÓN QUEHACER DOMESTICOS

RELACIONES Y NOMBRES DEL PADRE ZHIRZHAN JOSE VIRIDILJO
RELACIONES Y NOMBRES DE LA MADRE BALBUCA MARIA PURIFICACION

CUENCA
2014-11-18
FECHA DE EXPIRACION 2024-11-18

NO FIRMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
024 - 0123
NÚMERO DE CERTIFICADO
ZHIRZHAN BALBUCA MARIA MERCEDES

0101726511
CÉDULA
ZHIRZHAN BALBUCA MARIA MERCEDES

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PAUTE	PAUTE	1
PAUTE	ZONA	1
PAUTE	PARROQUIA	1

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PAUTE
De acuerdo con la Facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial, Doy Fe, que la copia que antecede
es igual al original presentado ante mí, en fojas
Paute, a de del 2016.

Patricia Bermúdez Pozo
Dra. Patricia Bermúdez Pozo
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN

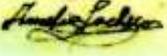
CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD N° **010090482-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES **PACHECO ALTAMIRANO ROSA AMELIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **AZUAY PAUTE PAUTE**
 FECHA DE NACIMIENTO **1949-04-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 NOMBRE **VILLALTA**






INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** V2443V1242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PACHECO JUAN A**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALTAMIRANO MERCEDES**
 CUENCA
 FECHA DE EMISIÓN **2014-12-03**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-12-03**






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

015
015 - 0100 **0100904820**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PACHECO ALTAMIRANO ROSA AMELIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PAUTE PAUTE **1**
 PAUTE PARROQUIA **1**
 PAUTE ZONA **05**


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE
 De acuerdo con la Facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Autonomal, Doy Fe, que la copia que antecede es igual al original presentado ante mí, en 01 fojas
 Paute, a 22 de 05 del 2016.


Patricia Bermúdez Pozo
 Dra. Patricia Bermúdez Pozo
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE

EDUCACIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN
 ESTUDIANTE

2343V3142

ROMERO QUINTANA ANGELO RIVALDO
 ROMERO ROSA MATILDE

GUAYAGUIL
 2009-11-12
 2019-11-12

ROMERO
 PAULA ROMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º 0103920

ROMERO ROMERO
 PAUL SANTIAGO

AZUAY
 PAUTE
 1979-02-08
 ECUATORIANA
 M
 Soltero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

019
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0019
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ROMERO ROMERO PAUL SANTIAGO

AZUAY
 PROVINCIA
 PAUTE
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 PAUTE
 PARROQUIA

0
 1
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PAUTE
 De acuerdo con la Facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la Ley Notarial. Doy Fe, que la copia que antecede
 es igual al original presentado ante mí, en fojas
 Paute, a de del 2016.....


 Dra. Patricia Bermúdez Pozo
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PAUTE



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0101726511
Apellidos y nombres: ZHIRZHAN BALBUCA MARIA MERCEDES
Condición de cedulado: ANALFABETO
Lugar de nacimiento: AZUAY/PAUTE/PAUTE
Fecha de nacimiento: 24/08/1942
Fecha de expedición: 18/11/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: NINGUNA
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
Estado civil: VIUDO
Cónyuge: VIZHÑAY RUIZ JOSE ABEL
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: BALBUCA MARIA PURIFICACION
Apellidos y nombres del padre: ZHIRZHAN JOSE VIRGILIO

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 024-0123

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0103759619
Número Único de Verificación (NUV): 694815
Uso exclusivo para: AZUAY-PAUTE-NT 1
 AZUAY/PAUTE

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



694815

Fecha Emisión: 17/05/2016 14:06:49
Válido Hasta: 17/05/2016 14:06:49

Codificación QR





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Rosa Amelia Pacheco

Cédula: 0100904820
 Apellidos y nombres: PACHECO ALTAMIRANO ROSA AMELIA
 Condición de cedulado: DISCAPACIDAD FISICA
 Lugar de nacimiento: AZUAY/PAUTE/PAUTE
 Fecha de nacimiento: 15/04/1949
 Fecha de expedición: 03/12/2014
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BASICA
 Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: VILLALTA JAIME
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: ALTAMIRANO MERCEDES
 Apellidos y nombres del padre: PACHECO JUAN A

Información referencial de discapacidad

Número de carné: 01.20947
 Discapacidad: FÍSICA
 Grado: GRAVE
 Porcentaje: 57
 Fecha CONADIS: 2012-02-24 00:00:00-05

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 015-0100

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0103759619
 Número Único de Verificación (NUV): 694850
 Uso exclusivo para AZUAY-PAUTE-NT 1
 AZUAY/PAUTE

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



694850

Fecha Emisión: 17/05/2016 14:08:07
 Válido Hasta: 17/05/2016 14:08:07

Codificación QR



Signature Not Verified

Digital Signed by: JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.05.17 14:07:24
 SCT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Paul Romero

Cédula: 0103920500
Apellidos y nombres: ROMERO ROMERO PAUL SANTIAGO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/PAUTE/PAUTE
Fecha de nacimiento: 09/02/1978
Fecha de expedición: 12/11/2009
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: ROMERO ROSA MATILDE
Apellidos y nombres del padre: ROMERO QUINTUÑA ANGEL REINALDO

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 019-0019

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0103759619
Número Único de Verificación (NUV): 694873
Uso exclusivo para: AZUAY-PAUTE-NT 1
 AZUAY/PAUTE

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



694873

Fecha Emisión: 17/05/2016 14:09:03

Válido Hasta: 17/05/2016 14:09:03

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.17 14:09:21
 SCT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura pública a las comparecientes por mí la Notaria, por lo que la primera compareciente no sabe firmar estampa la huella digital del pulgar derecho pidiendo que firme por ella como testigo el señor Paúl Santiago Romero Romero se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, DOY FE.



MARIA MERCEDES ZHIRZHAN BALBUCA

C.I.010172651-1

Paul Santiago Romero Romero

PAUL SANTIAGO ROMERO ROMERO

C.I.0103920500

TESTIGO

Rosa Amelia Pacheco Altamirano

ROSA AMELIA PACHECO ALTAMIRANO

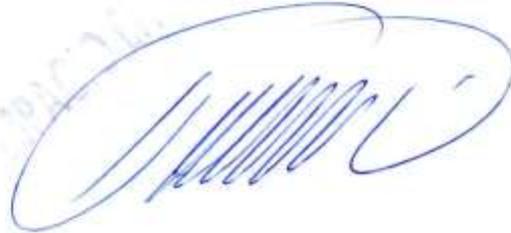
C.I. 0100904820



Patricia Bermúdez P.
DRA. PATRICIA BERMUDEZ POZO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PAUTE

SE OTORGA ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
Rosa COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
 SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.
Patricia Bermúdez P.
 Dra. Patricia Bermúdez Pozo
 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN PAUTE

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "COMERCIAL PASEO INTEROCEÁNICO OCEANICPAUTE CÍA. LTDA.", he anotado la Transferencia de Participaciones que antecede. Cuenca 09 de junio del 2016.



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexto De Cuenca



RA-

RAZON:

Repertorio N° 33

Fecha de Repertorio: 20/05/2016

LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PAUTE, CERTIFICA: Que, la presente escritura, queda inscrita en esta fecha y bajo el número 6 del Registro de Transferencia de Participaciones. Dejando constancia de haber tomado nota de esta transferencia al margen de la escritura de Constitución, celebrada el 23 de enero del 2008 ante el Notario Sexto de la ciudad de Cuenca, inscrita el 3 de marzo del 2008 bajo el número 2 del Registro Mercantil.- Paute, 23 de mayo del 2016.


Dr. Luis Tobar Campoverde

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)





Factura: 001-100-000025827



20160101006000972

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA
RAZÓN MARGINAL N° 20160101006000972

MATRIZ	
FECHA:	9 DE JUNIO DEL 2016. (11:18)
TIPO DE RAZÓN:	EN LA MATRIZ Y EN LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIACOMERCIAL PASEO INTEROCEANICO OCEANICPAUTE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2008
NUMERO DE PROTOCOLO:	300

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PACHECO ALTAMIRANO ROSA AMELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100804820
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20160105001P00838


NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA

